

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de mayo de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 4 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende subsanar la solicitud estando dentro del término legal para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de mayo de 2021

Se resuelve la admisibilidad del procedimiento de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por GM Financial Colombia S. A. Compañía de Financiamiento contra Yessica Viviana Arias Gutiérrez, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00235-00.

En providencia que antecede se inadmitió la demanda concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

En dicho proveído se requirió a la parte demandante para que entre otras cosas allegara la copia cotejada expedida por la empresa de mensajería a través de la cual se remitió la solicitud de entrega voluntaria, que acreditara el contenido de dicha misiva, la que no fue remitida a pesar de haberse anunciado, pues lo que se allegó fue nuevamente el reporte de entrega del mensaje pero no el cotejado requerido.

Por lo expuesto y como quiera que no se subsanó la solicitud en debida forma habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por GM Financial Colombia S. A. Compañía de Financiamiento contra Yessica Viviana Arias Gutiérrez

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7503bb8c1b48e6c4fe62d9eca4b9a97ec7bf7bd0e45a97266d0263ad5b448e38

Documento generado en 11/05/2021 11:37:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**